



CONSTANCIA N° 199

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 200 PRESENTADA POR DON **JOSE LUIS RAMIREZ REYES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21452795, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 529 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **JOSE LUIS RAMIREZ REYES** CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1036 VUELTA AL 1038 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE LUIS RAMIREZ REYES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21452795 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 15:58:58-0500



//////...LO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS O PRESENTARSE
 EN CONCURSO O QUIBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO
 PARA LA ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE
 EXPRESE LA LEY.- ART. 155 DEL C.C. EL PODER GENERAL, SOLO COMPREN
 DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EL PODER ESPECIAL COMPRENDE LOS
 ACTOS PARA LOS CUALES HA SIDO CONFERIDO.- ART. 156 DEL C.C. PARA
 DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES
 SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ES
 CRITURA PÚBLICA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. ACTO SEGUIDO PROCEDIERON
 A SUSCRIBIR LAS PODERDANTES DE TODO LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ.
 DOY FÉ QUE EL PRESENTE PODER SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE IM
 PUESTOS, SEGÚN LEY.-

X. Melicia Maldonado

X. Guillermina Maldonado

NUMERO: QUINIENTOS VEINTINUEVE.- * EN LA CIUDAD DE NASCA,
 COMPRAVENTA: CINCO VEINTINUEVE * CAPITAL DE LA PROVINCIA
 JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA * DE SU NOMBRE, A LOS CIN
 A FAVOR DE: JOSE LUIS RAMIREZ REYES * CO. DÍAS DEL MES DE FEBRE
 * * * * * RO DE MIL NOVECIENTOS *
 * * * * * CHENTIOCHO, ANTE MI: JUAN
 RAMÓN PABDO NEYRA, NOTA
 RIO PÚBLICO, COMPARECE DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA
 PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DO-

*Se dio testi.
 manij
 Partes a su
 torciads.*

//////



UN MIL TREINTISIETE.

////...NICILIADO EN LA AVENIDA SAN CARLOS Nº 194 Y CON DOMI
CILIO LEGAL EN LA CALLE TACNA Nº 450, DE ESTA CIUDAD, ECONOMISTA,
DE 56 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21453318 Y CON
LIBRETA MILITAR Nº 785900-A ; Y DON JOSE LUIS RAMIREZ REYES,
PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ADA ELIDIA MELENDEZ
GASPAR DE RAMIREZ, NATURAL DE ICA, DOMICILIADO EN LA CALLE LI
MA Nº 715, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, ECONOMISTA, DE TREINTIUN A
ÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUA
TROCIENTOS CINCUENTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y LIBRETA
MILITAR Nº 2758128561. AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD,
INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CON
TRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO
CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO
AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE E
LEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR
LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL Nº 324, QUEDA ARCHI
VADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE :
MINUTA.- SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN
DE UNA PARTE EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTIN BOCANEGRA MEJÍA, A QUI
EN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR, CON LIBRETA ELEC
TORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTITRES MIL
TRESIENTOS DIECIOCHO, CON LIBRETA MILITAR Nº 785900-A, SEÑALAN
DO DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE TACNA Nº 450 DE LA CIUDAD DE NAS
CA, DE LA OTRA PARTE DON JOSE LUIS RAMIREZ REYES, CON DOMICILIO
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS
MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y TRIBUTARIA NÚMERO DIECISEIS B-TRES
MIL OCHOCIENTOS OCHENTICINCO, SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL EN LA CA
////



////...LLE LIMA NÚMERO SETECIENTOS QUINCE, DE LA CIUDAD DE NASCA,
A QUIÉN SE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIO-
NES SIGUIENTES: PRIMERO.- EL VENDEDOR ES DUEÑO Y PROPIETARIO DE
LA SECCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "CANCHON EL ÁVISPERO" UBICADO
EN LA OCTAVA CUADRA DEL JIRÓN LIMA, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDOS
BAJO LOS LINDEROS GENERALES Y MEDIDAS SIGUIENTES:.-POR EL NORTE,
CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDGAR MORALES MIDIENDO TRECE METROS LI-
NEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, MIDIENDO --
TRECE METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON PASAJE EL ÁVISPERO, MI-
DIENDO SEIS METROS LINEALES, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DEL --
MISMO VENDEDOR, MIDIENDO SEIS METROS LINEALES, ENCERRANDO UNA EX-
TENSION SUPERFICIAL DE SETENTIOCHO METROS CUADRADOS. SEGUNDO.-
EL VALOR DE LA VENTA LO TENEMOS PACTADO EN LA CANTIDAD DE INTIS
TREINTIUN MIL DOSCIENTOS INTIS, SUMA QUE HA SIDO YA ABONADO EN
SU INTEGRIDAD, NO DEBIENDO EN CONSECUENCIA SUMA ALGUNA. TERCERO
POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJE-
NACION PERPETUA A FAVOR DE DON JOSE LUIS RAMIREZ REYES EL TE-
RRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA. CUARTO.- EL VENDEDOR DE-
CLARA EXPRESAMENTE QUE NO PESA SOBRE EL TERRENO OBJETO DEL PRE-
SENTE CONTRATO, EMBARGO, HIPOTECA, GRAVAMEN O MEDIDA JUDICIAL O
EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU LIBRE DISPOSICION, OBLI-
GÁNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE LEY, SALVO -
LA QUE SE LEVANTE EN ESTE CONTRATO. QUINTO.- TODOS LOS GASTOS QUE
ORIGINE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA
DEL COMPRADOR DON JOSE LUIS RAMIREZ REYES. USTED SEÑOR NOTARIO
SE SERVIRÁ ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, SE-
ÑALANDO LAS CLAUSULAS DE LEY Y PASANDO LOS PARTES AL REGISTRO-

////



UN MIL TREINTIOCHO.



////... PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA.-NASCA, CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UNA FIRMA ILEGIBLE-ALBERTO APARICANA ESCATE-ABOGADO- REG. 583- UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA AGUSTIN BOCANEGRA MEJFA-UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ - LUIS RAMIREZ REYES.-ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGÓ LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO DISPONE EL D.L. 303.-NASCA, 5 DE FEBRERO DE 1,988.-JUAN RAMÓN PARDO MEYRA-NOTARIO PÚBLICO.-UN SELLO DE LA NOTARÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- Nº 131619-1/1,936.00-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE JOSÉ LUIS RAMIREZ REYES LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTISEIS INTIS POR DERECHO DE IMPUESTO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE LA SUMA DE TREINTIÚN MIL DOSCIENTOS INTIS, VALOR DEL PREDIO NASCA, 5 DE FEBRERO DE 1988-UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX. TESORERÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-BOCANEGRA MEJFA AGUSTIN-DOMICILIO FISCAL* NASCA-BOLOGNESI S/N.COMPROBANTE DE PAGO 1,987-LIQUIDACIÓN DE PAGO- CUARTO TRIMESTRE DE 1,987.-TOTAL HA PAGAR 1/1,025.74.-IMPUESTO ANUAL 1/4,102.96.- FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-JEFE-COBRANZAS. DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- 1987-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO- P.U.- ANEXO 029- FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6377739-BOCANEGRA MEJFA AGUSTIN- CONDICIÓN DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO- UBICACIÓN DEL PREDIO -DISTRITO-NASCA-CERCADO-JW.LIMA 890-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERMINADO-TIPO- PREDIO IN-

////



////...DEPENDIENTE-USO-CASA HABITACIÓN-DATOS RELATIVOS - AL PRE
DIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN-CLASIFICACIÓN-CASA HABITA
CIÓN- MATERIAL- ADOBE- ESTADO DE CONSERVACIÓN- MUY BUENO- DETER
MINACIÓN DEL AUTOVALUO-MUROS Y COLUMNAS-F- TECHOS-F- PISOS-H-
PUERTAS Y VENTANAS-G- REVESTIMIENTO-G-BAÑOS-G- INSTALACIONES-H-
VALOR UNITARIO POR M2- 827.00.-DEPRECIACIÓN- 70% 578.90-VALOR
UNITARIO DEPRECIADO- 248.10- AREA CONSTRUÍDA- 408 M2-VALOR A
REA CONSTRUÍDA- 1/. 101,224.80.-DATOS DEL TERRENO- AREA- 1,414 M2-
VALOR ARANCEL POR M2 91.00- VALOR TOTAL DEL TERRENO- 1/. 128,674.
AUTOVALUO 1/. 229,898.80-NASCA, ABRIL DE 1987-FIRMA ILEGIBLE.-
CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS
INTERESADOS, ASI COMO QUE EL VENDEDOR HACE PRESENTE Y DEJA CONS
TANCIA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA LO ADQUIRIÓ DE LOS
BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA Y DO
ÑA JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA, SEGÚN DIVISIÓN Y PARTICIÓN E
FECTUADAS CON SUS HERMANOS ALEJANDRO, JOSEFINA Y JOSÉ MARÍA BO
CANEGRA MEJÍA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS POR ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE
ICA DR. EDUARDO LAOS MORA; Y QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA
VENTA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE SIGNA
DO CON EL N° 890, QUE ES SU PUERTA PRINCIPAL, LUEGO DE RATIFICAR
SE LOS CONTRATANTES EN EL CONTENIDO DE LA PRESENTES LA SUSCRI
BEN JUNTO CONMIGO; DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ.-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 15:55:01-0500